

## RESOLUCIÓN N°

0431

Neuquén, 26 JUL 2016

**VISTO:**

El Expediente SEO -2048-R-2000- y agregado OE-840-M-2016, Caratulado RODRIGUEZ, LUJAN SUSANA S/SOLICITA TRANSFERENCIA A FAVOR DE SUS PADRES TERRENO EN OLMOS y MITR, y Ordenanza N° 11.042;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente N° SEO 2048-R-2000, la Señora Lujan Susana Rodriguez, solicita, la venta de una fracción de tierra ( 5,50m por 20,00m con una Superficie de aproximada de 110m<sup>2</sup>), lindera a la propiedad de sus padres (lote 2m Chacra 47 -Identificada con la N.C.N° 09-20-064-8810-0000, Señor Humberto Rodriguez y la Señora Angelita Baumgartner;

Que la fracción requerida, según informe técnico emitido por el área pertinente, correspondía a un sobrante de calle pública, que surgiera oportunamente como consecuencia de la nueva traza de la apertura de calle Barlome Mitre;

Que fallecido el Señor Humberto Rodriguez, y conforme surge de la Declaratoria de Herederos de fecha 29 de Julio de 2010, en autos caratulados "Rodriguez, Humberto S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 405193, Año 9) m del Registro N° 4, Secretaria única, resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de don Rodriguez, Humberto le suceden en carácter de universales herederos sus hijos María Cristina, Lujar Susana, Juan Carlos y Ruben Omar, todos de apellido Rodriguez, y su cónyugue Angelita Baumgartner, también se le declara heredar en cuanto a los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda respecto de los gananciales;

Que el requerimiento dio origen a la Ordenanza N° 11.042-sancionada con fecha 22 de Mayo de 2008, mediante la cual se autorizo la Desafectación de la fracción en cuestión, su inscripción y luego la venta a favor de la Señora Angelica Baumgartner, por cuanto su conyugue habia fallecido 27 de enero de 2003;

Que del Plano de Mensura Particular con Unión del Lote 2m de la chacra 47 y de parte de calle Bartolome Mitre, Desafectada del Dominio Público por Ordenanza N° 11.042/08, confeccionado por el Agrimensor Javier Rodriguez de la Reta, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 21 de Noviembre de 2012, bajo Exediente N° 4796-18705/11, surge que la fracción en cuestión, se designa como Excedente de la Chacra 47 con una Superficie total de 97,75m<sup>2</sup>;

Que posteriormente y en virtud del fallecimiento de quien habia resultado adjudicataria de la fracción de marras, consignada en el párrafo anterior ocurrido con fecha 03 de Agosto de 2013, le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos Rodriguez, Maria Cristina, Rodriguez, Lujan Susana, Rodriguez, Juan Carlos y Rodriguez, Rubén Oma, conforme Declaratoria de Herederos obrante a fs.58 y 58vta.;

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Procurador de Justicia  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que por todo lo expuesto precedentemente, se procede a la confección de la norma legal pertinente que permita a los nombrados herederos formalizar la compra de la fracción objeto del presente, y en este sentido finalizar las tramitaciones que vienen de larga data;

Que del Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con fecha 11 de Julio de 2016, bajo el N° 381/16, esta manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto técnico legal;

**POR ELLO** y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°):** **AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS**, a realizar las gestiones a formalizar el Boleto de Compra Venta a favor de la Señora Maria Cristina RODRIGUEZ, D.N.I.N° 11.431.144, Lujan Susana RODRIGUEZ, D.N.I.N° 14.349.582; Juan Carlos RODRIGUEZ- D.N.I.N° 7.577.106 y Ruben Omar RODRIGUEZ, D.N.I.N° 8.850.264, quienes resultaran Universales Herederos, conforme Declaratoria de Herederos, en autos caratulado Baumgartner Angelita, s/Sucesión AB-INTESTATO (EXPTE.N° 500455/2013 del Registro de este Juzgado Civil N° 2 -Secretaria Unica, respecto de **una Fracción de Terreno** ubicada en el Barrio Mariano Moreno, calle Bartolome Mitre y Olmos, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Unión del Lote 2m de la chacra 47 y de parte de calle Bartolome Mitre, Desafectada del Dominio Público por Ordenanza N° 11.042/08, confeccionado por el Agrimensor Javier Rodriguez de la Reta, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 21 de Noviembre de 2012, bajo Exediente N° 4796-18705/11, se designa como **Excedente de la Chacra 47** con una Superficie total de **NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (97,75m2, bajo las cláusulas y condiciones establecidas en los Art. 5°),6°),7°) y 8°)** de Ordenanza que autoriza el Acto N° 11.042.

**ARTICULO 2°):** **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHIVASE**.-  
cv/hm

ES COPIA.

FDO-) FONFACH.-



Dr. HIPOLITO J. MISOZ  
Intendente de la Provincia de Neuquén  
Secretaría de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2090  
Fecha 05 / 08 / 2016